



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	CECMC
Demandante	José Nelson Pretel Gómez
Demandada	Rosalba María Jiménez Serna
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00257-00
Providencia	Auto sustanciación #75
Decisión	Requiere por desistimiento tácito

Requerido como fue el demandante mediante auto de 1° de diciembre de 2023, observa el Despacho que éste continua sin enterar a la demandada, de ahí que ante tal inactividad debe requerírsele, en los términos del artículo 317 del código general del proceso, para que tramite la notificación de la demandada, otorgándosele el término de 30 días contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de tener el proceso por desistido tácitamente.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **015** del 20 de marzo de
2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRES VELEZ VARGAS

Secretario